



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 28

"Por el cual se adopta la Política de Integridad y Buen Gobierno en la Universidad del Magdalena"

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional, Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior N° 012 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la carta política de Colombia, en su artículo 69 y desarrollado por la ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que en virtud de los principios constitucionales que orientan el funcionamiento del Estado, las entidades estatales están en obligación de adoptar planes y programas que tiendan a garantizar el buen gobierno en sus Instituciones como elemento orientador del funcionamiento de la administración.

Que el Estatuto General de la Universidad del Magdalena – Acuerdo Superior N° 012 de 2011, establece en su artículo 8° las funciones de la Institución dentro de las que se encuentra:

"(...) Desarrollar y consolidar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, con base en las políticas y los planes institucionales de desarrollo y gestión.

Definir las políticas y directrices de administración eficiente y transparente de los recursos de la Universidad. (...)"

Que el Plan de Gobierno 2016 – 2020 "Una Universidad más Incluyente e Innovadora" consagra como principios del desarrollo institucional *"liderazgo, orientación a la innovación, rigor académico, responsabilidad y ambiental, alto sentido de pertenencia, gobernabilidad compartida, transparencia y gestión orientada a resultados"*

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de los distintos planes sectoriales de educación, ha planteado dentro de sus objetivos: *"Fortalecer la gestión del sector educativo para ser modelo de eficiencia y transparencia, administrando de manera eficiente y transparente sus recursos, logrando una viabilidad económica y alcanzando las metas propuestas"*

Que el Ministerio de Educación Nacional ha venido promoviendo el robustecimiento de los principios de buen gobierno y transparencia de la universidades, apoyando el desarrollo de

modelos de gestión institucional en la educación superior, para fortalecer las competencias de sus directivos, la planeación estratégica y el mejoramiento continuo de sus sistemas de gestión de la calidad, para así promover la toma de decisiones basada en indicadores, la gestión participativa, la rendición de cuentas, la autorregulación y transparencia institucional y el buen gobierno universitario.

Que, se entiende como Buen Gobierno, las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno en las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión democrática, eficiente, íntegra y transparente en la administración pública; por lo cual la Universidad del Magdalena la considera como uno de los mecanismos más efectivos para alcanzar la transparencia y propender por el fortalecimiento institucional.

Que la Universidad del Magdalena requiere la adopción de políticas que permitan establecer los pilares o bases que regirán el quehacer administrativo y académico de la Universidad del Magdalena ante todos los grupos de interés y/o partes interesadas y ante toda la sociedad en general, así como viabilizar la generación de ambientes agradables y el desarrollo de un clima laboral basado en reglas claras y transparentes.

Que, de manera colectiva se ha construido la "*Política de Integridad y Buen Gobierno en la Universidad del Magdalena*" la cual se constituye en un instrumento que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de los procesos de la Institución con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que todos los miembros de la Universidad orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

Que la ejecución de la "*Política de Integridad y Buen Gobierno de la Universidad del Magdalena*" será una valiosa herramienta para que la relación estratégica de los diferentes actores de la Institución se fortalezca incorporando prácticas para orientar sus acciones al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los fines misionales de la Universidad.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la *Política de Integridad y Buen Gobierno en la Universidad del Magdalena*, contenida en el documento anexo, que hace parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Rector para:

- Actualizar y modificar la *Política de Integridad y Buen Gobierno en la Universidad del Magdalena*, adoptado en el presente Acuerdo, con el propósito de generar la aplicación efectiva y eficaz de las políticas en él contenidas.
- Expedir las reglamentaciones y las medidas administrativas necesarias para lograr el cumplimiento de las políticas aprobadas.

PARÁGRAFO: Las modificaciones introducidas en la *Política de Integridad y Buen Gobierno*, deberán ser comunicadas a la comunidad universitaria y grupos de interés y/o partes interesadas y a la sociedad en general, a través de los canales institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: El cumplimiento de las *Políticas de Integridad y Buen Gobierno* será un deber de todos los miembros de la comunidad universitaria. La promoción para su cumplimiento será coordinada por la Oficina Asesora de Planeación, la cual, adelantará las acciones tendientes a lograr la difusión entre los diferentes grupos de interés y/o partes interesadas y los estamentos de la Institución con el fin de promover su observancia y estudio permanente.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018),



ROSA COTES DE ZUÑIGA

Presidente

Rev: Alberto J. Vivas R



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN

Secretaria General



Política de Integridad y Buen Gobierno de la Universidad del Magdalena



RECTORÍA - CONSEJO SUPERIOR

Presentación

El concepto de “buen gobierno” surgió como respuesta a las dificultades que tenían muchos lugares en el mundo para tener un crecimiento económico sostenible, debido en gran parte a prácticas de “mal gobierno” como la corrupción, gobernantes que no rendían cuentas y la falta de respeto de los derechos humanos.

Si bien el buen gobierno se ha convertido en un elemento importante de las agendas políticas y económicas de los países, ciudades y organizaciones, es claro que se debe ir mucho más allá de la simple declaración de políticas y principios, y avanzar en la **generación de cambios culturales** que garanticen la apropiación de la política y la aplicación de los principios de buen gobierno.

En tal sentido, en la Universidad del Magdalena se ha establecido que la Política de Integridad y Buen Gobierno, debe estar acompañada y soportada por un proceso **de transformación y evolución de la cultura organizacional** de la institución, que posibilite que se fijen nuevos paradigmas y nuevos modelos ligados a la auto-gobernanza de la sostenibilidad, de la inclusión y de la innovación.

Entendemos y diferenciamos el **gobierno universitario** como la estructura directiva que administra la Universidad y determina sus políticas; **la gobernabilidad universitaria** como la mayor o menor capacidad del gobierno universitario, para generar consensos, aplicar sus políticas e impulsar el desarrollo; y **la gobernanza universitaria** como las capacidades o habilidades que debe poseer el gobierno universitario para generar la gobernabilidad.

Teniendo en cuenta referentes nacionales y globales como el Pacto Global, la Universidad del Magdalena, bajo el liderazgo de la rectoría, fue construyendo de forma participativa su código de buen gobierno, que si bien conserva las características principales de la concepción de “buen gobierno”, busca ir más allá, con el fin de lograr el involucramiento de toda la comunidad universitaria.

1 POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

1.1 Gobierno de la Universidad del Magdalena¹

El gobierno de la Universidad del Magdalena se ejerce por medio de las siguientes instancias: Consejo superior universitario, consejo académico, Rectoría, Vicerrectorías, Consejos de Facultad, Decanaturas, Secretaría general.

El Consejo superior es el máximo órgano de dirección y de gobierno la Universidad del Magdalena, y está integrado por: el gobernador del Magdalena, quien lo preside; Ministro de Educación Nacional o su delegado; un miembro designado por el presidente de la república, quien deberá tener o haber tenido vínculo con el sector de la educación superior; un representante de las directivas académicas, designado por el consejo académico; un representante de los profesores de la Universidad, elegido mediante votación universal, directa y secreta por el cuerpo profesoral; un representante de los estudiantes de la Universidad, elegido mediante votación universal, directa y secreta por los estudiantes con matrícula vigente; un egresado, graduado, elegido entre ellos mediante votación universal, directa y secreta; un representante del sector productivo que haya tenido vínculos académicos de nivel superior, que será elegido por el consejo superior; un exrector de la universidad designado por el consejo superior de terna presentada por el consejo académico; y, el Rector de la Universidad con voz pero sin voto.

El Rector y su Equipo Directivo se comprometen a promover la participación de la comunidad universitaria y a sus grupos de interés externos en la planeación y el desarrollo institucional, en beneficio del desarrollo local, regional y nacional; así como a mantener la autorregulación y mecanismos que fortalezcan los órganos de gobierno y las instancias de participación; respaldar la búsqueda del aseguramiento de la calidad en los procesos académicos, de investigación y de extensión y proyección social y procesos administrativos y de apoyo con soporte del sistema de gestión institucional integral; para dar cumplimiento, con responsabilidad social, a la formación de profesionales integrales en pregrado y postgrado que la Región requiere, y a la participación activa en la búsqueda de soluciones a los problemas sociales; asegurar el acceso a la información, transparencia y la rendición de cuentas a la comunidad universitaria y la sociedad en general.

1.1.1 Responsabilidad del Consejo Superior

El Consejo Superior es el responsable de fijar las políticas para el desarrollo de la gestión académica, investigativa, de extensión y administrativa; expedirá las reglamentaciones y demás acciones orientadas al cumplimiento de la misión, objetivos y funciones de la Universidad; y de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con la Constitución Política, las disposiciones legales y reglamentarias, el estatuto general y las políticas institucionales.

¹ Estatuto general. Acuerdo Superior 012 de 2011. Artículo 10 y 11.

Los miembros del consejo superior, deben actuar como salvaguardas de la institución con transparencia, eficacia, eficiencia, acorde con los objetivos de la educación superior consagrados en la Ley, de su misión y su proyecto educativo institucional. Otros intereses o motivaciones particulares o individuales que puedan influir en la toma de decisiones de los miembros del máximo órgano colegiado de gobierno, deben expresarse como conflicto de interés y hacerse explícito para su solución.

1.1.1.1 *Requisitos para miembros del Consejo Superior y régimen de inhabilidades e incompatibilidades²*

Las calidades y periodos de quienes integren el consejo superior son las siguientes:

- El representante de los profesores: Estar vinculado de tiempo completo con categoría mínima de asociado, y haber sido elegido mediante votación universal, directa y secreta por el cuerpo profesoral de la universidad.
- El representante estudiantil: i) tener matrícula vigente, ii) haber cursado y aprobado por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de los créditos académicos de su plan de estudios, iii) ostentar un promedio ponderado acumulado de calificaciones igual o superior a tres, cinco (3,5) sobre una base de cinco, cero (5,0)
- El ex rector: haber ejercido el cargo por lo menos durante 1 año.
- Los representantes de las Directivas Académicas, de los profesores y de los estudiantes ante el consejo superior, tendrán un periodo de dos (2) años, siempre y cuando conserven tales calidades. El Ex Rector, los representantes del sector productivo y de los Egresados tendrán el mismo período.

Inhabilidades, Impedimentos, Incompatibilidades y responsabilidades³:

- Los integrantes del consejo superior y el rector están sujetos a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley y los estatutos, así como en las disposiciones aplicables a los miembros de las juntas o consejos directivos de las entidades estatales u oficiales.
- Todos los integrantes del consejo superior universitario, en razón de las labores públicas que desempeñan, serán responsables de las decisiones que adopten y están en la obligación de actuar y decidir en beneficio de la Universidad del Magdalena y en función exclusiva del desarrollo, fortalecimiento y progreso de la misma.
- Los miembros del consejo superior, aunque ejercen funciones públicas, no adquieren por este hecho la calidad de servidor público.

² Estatuto general. Acuerdo Superior 012 de 2011. Artículo 12.

³ Estatuto general. Acuerdo Superior 012 de 2011. Artículo 19.

Sesiones, quorum y mayoría⁴:

- El consejo superior se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente por convocatoria de su presidente o del Rector.
- El consejo superior requiere para deliberar y tomar decisiones mayoría absoluta, es decir, la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, y las decisiones serán aprobadas con el voto favorable de la mayoría de los mismos presentes.

1.1.2 Responsabilidades del Rector

El Rector como representante legal y primera autoridad ejecutiva y administrativa de la Universidad, es responsable de la dirección, orientación y control de la gestión académica, investigativa, de extensión y administrativa; y adoptará las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la Institución.

1.1.2.1 *Requisitos para el Rector y régimen de inhabilidades e incompatibilidades⁵*

El Rector es el representante legal y la primera Autoridad Ejecutiva y Administrativa de la Universidad, en tal calidad es responsable de la dirección, orientación y control de gestión académica, investigativa, de extensión y administrativa, así como de los procesos estratégicos y de evaluación y adoptará las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la institución.

Calidades para ser Rector de la Universidad del Magdalena⁶:

- Ser ciudadano colombiano.
- Poseer título profesional y de posgrado.
- Acreditar 5 años de experiencia en dirección académica, científica, tecnológica, cultural o administrativa.
- Acreditar experiencia académica como docente universitario no inferior a 3 años.
- No haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos políticos y hechos culposos ni estar sancionado en el ejercicio de su profesión o disciplinariamente.

Inhabilidades, Impedimentos, Incompatibilidades y Responsabilidades del Rector⁷:

⁴ Estatuto general. Acuerdo Superior 012 de 2011. Artículo 20.

⁵ Estatuto general. Acuerdo Superior 012 de 2011. Artículo 32.

⁶ Estatuto general. Acuerdo Superior 012 de 2011. Artículo 33.

⁷ Estatuto general. Acuerdo Superior 012 de 2011. Artículo 35.

El Rector está sujeto a las inhabilidades, Incompatibilidades, Impedimentos, y Responsabilidades señaladas por la Constitución y la Ley para los servidores públicos.

Destitución y Suspensión del Rector⁸:

El Rector sólo puede ser destituido o suspendido, por el Consejo Superior, con arreglo a las normas legales y al debido proceso, por decisión o solicitud de autoridad competente.

Vacancia⁹:

Existe vacancia definitiva en el empleo del Rector, por renuncia regularmente aceptada, destitución ordenada por autoridad competente, incapacidad física permanente, abandono del cargo o muerte del titular. Constituye vacancia temporal la comisión de servicios, las vacaciones, los permisos, la licencia ordinaria y la licencia por enfermedad.

1.1.3 Responsabilidad del Consejo Académico

El Consejo Académico de la Universidad, es el responsable de decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, investigación, extensión y bienestar universitario; adoptar políticas pedagógicas y de desarrollo curricular; velar por la articulación entre el plan de desarrollo institucional y las políticas de desarrollo académico en armonía con la Constitución Política, las disposiciones legales y reglamentarias, el estatuto general y las políticas institucionales .

1.1.3.1 Requisitos para miembros del consejo académico y régimen de inhabilidades e incompatibilidades¹⁰

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y constituye el órgano asesor del Rector. Está integrado por: El Rector, quien lo preside; el Vicerrector Académico, quien lo presidirá en ausencia del Rector; el Vicerrector de Investigación; el Vicerrector de extensión y proyección social; los Decanos de facultad; un representante de los profesores de la Universidad, elegido mediante votación universal, directa y secreta por el cuerpo profesoral; un representante de los estudiantes de la Universidad, elegido mediante votación universal, directa y secreta por los estudiantes con matrícula vigente; un representante de los egresados, elegido entre ellos mediante votación universal.

El período, las calidades y la forma de elección de los representantes de los profesores, de los estudiantes y de los egresados ante el consejo académico serán las establecidas para tales representantes ante el consejo superior universitario.

⁸ Estatuto general. Acuerdo Superior 012 de 2011. Artículo 37.

⁹ Estatuto general. Acuerdo Superior 012 de 2011. Artículo 39.

¹⁰ Estatuto general. Acuerdo Superior 012 de 2011. Artículo 26

Reuniones, quorum y mayoría¹¹:

- El consejo académico se reunirá ordinariamente dos veces al mes y extraordinariamente por convocatoria del Rector.
- El consejo académico requiere para deliberar y tomar decisiones la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, y las decisiones serán aprobadas con el voto favorable de la mayoría de los mismos presentes.

1.1.4 Responsabilidad de Consejos de Facultad

El Consejo de Facultad es el responsable de la aplicación de directrices de desarrollo académico e institucional, con base en las políticas, lineamientos y estrategias del Consejo Académico, la Rectoría y las Vicerrectorías; y velar por el cumplimiento de políticas, lineamientos y estrategias para la acreditación de la calidad de programas e institucional .

1.1.5 Responsabilidad con el acto de delegación

Los Directivos y demás servidores que puedan asumir la delegación de competencias o atribuciones, deberán manifestar expresamente que sus actos, expedidos por la autoridad Delegataria, estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas y que dicha delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo. En todo caso relacionado con la contratación, el acto de la firma expresamente delegada, no exime de la responsabilidad legal civil y penal al Delegatario.

1.2 Política de Dirección Estratégica y Aseguramiento de la Calidad

El Rector y su Equipo Directivo, se comprometen con la realización de todas las acciones que permitan administrar con eficiencia, eficacia, efectividad, competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución dentro de los parámetros del Plan de Desarrollo Institucional.

La Alta Dirección de la Universidad fija la planeación estratégica y metodologías a través de los sistemas de gestión institucional integrados, así como los mecanismos y herramientas que permiten el aseguramiento de la calidad institucional y de sus programas; para lo cual establece políticas y directrices para la planeación, organización y gestión, evaluación y autorregulación con eficiencia y

¹¹ Estatuto general. Acuerdo Superior 012 de 2011. Artículo 28.

eficacia con el uso de los recursos físicos, tecnológicos y económicos; en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional, su plan de desarrollo, plan de gobierno y plan de acción.

Para ello se compromete a:

- Cumplir la ley, fortaleciendo el control sobre las operaciones diarias de la Institución, acorde lo planeado; cumpliendo con las normas de los entes de control, siendo congruentes con la austeridad de la administración, con total transparencia en las actuaciones, fomentando el control y facilitando la auditoría.
- Promover la equidad e inclusión social, favoreciendo con igualdad de oportunidades para todos.
- Generar alianzas estratégicas e impulsar las relaciones con organismos e instituciones nacionales e internacionales, con el fin de obtener mayores oportunidades para nuestra comunidad universitaria en el exterior; con otras Instituciones de Educación Superior; con el sector productivo; con el sector social, y así lograr más eficiencia y participación en los procesos y mayor presencia y cobertura de los servicios a nivel territorial.
- Diseñar y armonizar procesos eficientes y flexibles de acuerdo a las necesidades actuales y futuras de la Universidad, con procesos autocontrolados desde la gestión, con soporte tecnológico eficiente y planificado y acorde con las necesidades de sus beneficiarios.
- Administrar recursos financieros con alto énfasis en la rentabilidad dentro del marco misional y garantizando la preservación de los recursos.
- Ofrecer servicios con transparencia para los usuarios y oportunidad en la información, con tiempos de respuesta medibles y competitivos, soportados en acuerdos de servicio internos.

La alta dirección toma de decisiones con base en hechos y evidencias de resultados del seguimiento, medición y análisis al cumplimiento de la planeación institucional y orienta el desarrollo de sus actividades, teniendo en cuenta las siguientes directrices:

- Modelo de gestión que asegura la solidez administrativa y financiera.
- Modelo integral de planeación estratégica (Plan de Desarrollo Institucional y Plan de Gobierno) y la planeación operativa (Plan de Acción de cada vigencia).
- Seguimiento y evaluación integral y objetiva del modelo de gestión para el desarrollo organizacional acorde con las disposiciones de Ley en materia de control interno que permita la rendición de cuentas a los organismos de control y a la sociedad en general.
- Enfoque dinámico, sistémico e integral de mejoramiento continuo.

Los **paradigmas de Gestión** de la Universidad del Magdalena están basados en los cuatro valores del Manifiesto Ágil y alineados con el sentir de toda su comunidad, los cuales son:

- La Gente es Primero

- Priorizamos a los individuos y sus interacciones por encima de los procesos y las herramientas.
- Priorizamos nuestras inversiones en los miembros de la comunidad que más lo necesitan.
- Priorizamos nuestras obras pensando en maximizar el bienestar y la calidad de nuestros servicios.
- Priorizamos las necesidades de estudiantes, profesores y empleados que impacten positivamente en la calidad educativa de la institución.

- Gestión basada en Resultados
 - Preferimos un problema resuelto sobre una necesidad bien documentada.
 - Preferimos pequeñas entregas de resultados sobre grandes proyectos que algún día se pueda volver realidad.
 - Preferimos experimentar constantemente y de ser necesario volver a comenzar sobre planear y planear y no comenzar a ejecutar.
 - Preferimos aprender de los errores sobre esperar triunfar sin sortear obstáculos.

- Co-creando con la comunidad
 - Colaboramos con nuestra comunidad por encima de títulos y jerarquías.
 - Preguntamos a nuestros estudiantes y profesores por encima de asesores externos.
 - Consultamos a nuestros empleados y usuarios para mejorar nuestros servicios por encima de grandes firmas consultoras.
 - Co-creamos una mejor Universidad con el aporte de todos por encima de las ideas de pocos.

- Adaptación dinámica al cambio
 - Valoramos mucho más la adaptación al cambio sobre la planeación a largo plazo.
 - Valoramos mucho más saber responder a los cambios del entorno sobre el seguimiento de los planes.
 - Valoramos mucho más avanzar hacia una optimización global, bajo un enfoque sistémico, sobre resolver problemáticas puntuales o locales.
 - Valoramos mucho más la adaptación dinámica y constante al cambio sobre la efectividad de un cambio disruptivo.

1.3 Relaciones con los Grupos de Interés y/o Partes Interesadas

Comprende todas los mecanismos de relación con los diferentes actores sociales: Padres de familia de los estudiantes de las IES, Instituciones educativas del nivel preescolar, básica, media, otras instituciones de educación superior; entes reguladores del estado con competencia en el sector educativo; medios de comunicación social; agencias de cooperación y financiación de investigación nacionales e internacionales; otros entes del estado sin ámbito de competencia en el sector educativo; entidades de otros sectores tales como justicia, salud, industria y producción, comercio,

solidario; profesores de otras IES; asociaciones profesionales y de facultades; gremios y asociaciones empresariales; academias y sociedades científicas consolidadas; organizaciones de la sociedad civil.

Los grupos de interés internos, corresponden a los diferentes actores institucionales de la comunidad educativa: Órganos de gobierno, miembros de los cuerpos colegiados, profesores, estudiantes y, personal directivo y administrativo considerando sus diversas formas y modalidades de vinculación.

La Universidad del Magdalena está comprometida en generar mayor valor social y ha establecido lo que puede ofrecer a sus grupos de interés y de lo que dichos grupos pueden ofrecer a la Universidad.

1.4 Política de Compromiso con los Fines del Estado

La Universidad enmarcada en su función pública, tiene el compromiso de acatar lo previsto en el Artículo 2 de la Constitución Política, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para ello, se compromete a satisfacer las necesidades generales y a la generación de mecanismos para elevar el nivel y la calidad de vida tanto de su personal interno (estudiantes, docentes y personal administrativo), como de la sociedad local y regional dónde presta sus servicios.

Para cumplir con tal cometido, el Rector y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas: establecimiento de políticas necesarias para cumplir los fines misionales; ejecutar eficientemente su Plan de Desarrollo, Plan de Acción y Planes Operativos; asegurar que las políticas trazadas se cumplan; y cumplir las disposiciones constitucionales y legales.

1.5 Políticas de Rendición de Cuentas

En la Universidad del Magdalena, la rendición de cuentas es un deber ético y se promueve la cultura de rendición de cuentas para responder e informar, a sus grupos de interés, de manera oportuna, planeada y participativa, sobre la adecuada gestión, el eficiente y eficaz manejo de los recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y no cumplidas y, en general, de los resultados de la institución.

El desarrollo institucional de la estrategia de rendición de cuentas se incorpora al plan anticorrupción y de atención al ciudadano anual y allí se establecen todos los mecanismos que la Universidad utiliza para interactuar con sus grupos de interés y uno de éstos mecanismos es la realización de rendición de cuentas mediante audiencia pública en Consejo Superior Ampliado (Consejo superior, Consejo Académico y representantes de los grupos de interés).

1.6 Evaluación de desempeño del empleado de libre nombramiento y remoción del nivel directivo¹²

La evaluación, se efectuará conforme al siguiente proceso:

1. La oficina de planeación propondrá un acuerdo base de gestión para la respectiva dependencia o instancia a cargo del funcionario de libre nombramiento y remoción, conforme al Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la vigencia fiscal.
2. El funcionario de nivel directivo presentará, al superior inmediato, la propuesta de acuerdo de gestión, a partir del acuerdo base elaborado por la oficina de planeación y las directrices del superior inmediato.
3. Los vicerrectores y los directores de postgrado, IDEA, Talento Humano, y Bienestar Universitario presentarán al consejo de planeación sus respectivas propuestas de acuerdo de gestión, a partir del acuerdo base, elaborado por la oficina asesora de planeación. El consejo de planeación realizará las recomendaciones y observaciones pertinentes sobre los compromisos y alcances de las propuestas presentadas.
4. El supervisor inmediato concertará y suscribirá con el empleado directivo el respectivo Acuerdo de Gestión.
5. La oficina de planeación apoyará y asesorará al funcionario del nivel directivo en el diseño y adopción de los indicadores relacionados con el cumplimiento del acuerdo de gestión.
6. Los compromisos pactados en el acuerdo de gestión obligan al servidor a presentar mínimo un informe, por cada periodo académico, al superior inmediato.
7. La evaluación de los empleados del nivel directivo se realizará con base en los resultados de los acuerdos de gestión.
8. La evaluación tendrá en cuenta las evaluaciones de las oficinas de planeación y control interno, así como los informes de los organismos de control sobre los resultados de la gestión, en relación con el nivel de cumplimiento de las dependencias respecto del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción.
9. El superior inmediato tendrá en cuenta las opiniones del consejo de planeación respecto de los aportes de la dependencia al cumplimiento de los programas y proyectos de UNIMAGDALENA.
10. El superior inmediato realizará la respectiva evaluación e informará al Rector para las decisiones de su competencia. La función de evaluar es indelegable y sobre ella se dejará constancia escrita.

¹² Acuerdo Superior 017 de 2013. Artículo 66.

1.7 Resolución y mediación de controversias, y de conflicto de interés.

Los Directivos de la Universidad tienen el compromiso institucional para respetar, considerar y responder a los intereses de los diferentes grupos de interés. Para el efecto se implementan las estrategias para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

2 POLÍTICA DE INTEGRIDAD

2.1 Políticas de Integridad Académica y Buen Gobierno

La Universidad del Magdalena busca que todos sus miembros reflejen la **Impronta Unimagdalen**, es decir, que sean reconocidos como personas que poseen una **integridad académica y profesional** inquebrantable, que se fortalece ante las presiones y adversidades del entorno, de una forma **resiliente**, con vocación al **servicio público** y el **bien común**, con conciencia por la **sostenibilidad**, orgullo por lo **biocultural**, orientación hacia la **innovación** y la **inclusión** para la **creación de valor social** en el territorio.

En la *Ilustración 1*, se esquematiza el **rol de la integridad académica y del buen gobierno** en el afianzamiento de la impronta de la Universidad del Magdalena. El buen ejemplo que den todos los miembros de la comunidad académica, dentro y fuera del campus universitario, de sus salones y oficinas, es el pilar fundamental para garantizar una calidad educativa sostenible y eficaz. Los otros elementos diferenciales de la Impronta Unimagdalen se afianzarán a partir de certificados académicos o sellos institucionales.



Ilustración 1. Transversalidad de la integridad académica y del buen gobierno en el afianzamiento de la Impronta Unimagdalen

Los certificados académicos son concentraciones de cursos que permiten profundizar en torno a un tema de interés, área del conocimiento o problemática del saber. Éstos pueden ser disciplinarios o interdisciplinarios. Están contemplados en los años de duración de la carrera y no tienen costo adicional. La ventaja de realizar un certificado académico es participar en espacios de discusión con estudiantes y académicos de otras áreas, enriqueciendo las vivencias y destrezas personales. Su aprobación permite recibir, de manera adicional al título profesional, un diploma con el respectivo sello institucional.

2.2 Códigos de Buena Conducta de la Universidad del Magdalena

2.2.1 Código de Honor de la Universidad del Magdalena

Contiene los aspectos fundamentales de la impronta e identidad de la Universidad del Magdalena, así como la importancia de fortalecer los principios de integridad académica y de buen gobierno en todos los miembros de la comunidad.

Como miembro de la **comunidad académica Unimagdalena**,

Obedezco y respeto los **principios y normativas** que la rigen,

Demostrando con **acciones** más que con palabras que la

Integridad académica hace parte de nuestro **ADN+** como institución,

Gracias al **compromiso, coraje y determinación** de todos sus miembros, y al

Orgullo de ser parte de un **territorio biodiverso y multicultural**.

Declaro que todas mis actuaciones serán **responsables y sostenibles**, y que bajo

Esquemas de **governabilidad y liderazgo compartido** seré un **veedor** del bien común.

Honraré la **confianza** que la institución deposita en mí,

Ofreciendo cada día una **mejor versión de mí mismo**,

Navegando con **honestidad y justicia** los mares hostiles que

Oscurecen el horizonte de una sociedad que anhela la **paz** para

Reafirmar que en **Unimagdalena** somos **resilientes e íntegros** por naturaleza

2.2.2 Código de Integridad Académica de la Universidad del Magdalena

Contiene los cinco valores fundamentales que deben tener los miembros de la comunidad académica: honestidad, confianza, equidad, respeto y responsabilidad, junto con el coraje de resistir las presiones y adversidades del entorno de una forma resiliente y digna.

- **HONESTIDAD:** La comunidad académica Unimagdalena promueve la búsqueda de la verdad y el conocimiento a través de la honestidad intelectual y personal en el aprendizaje, la enseñanza, la investigación y el servicio.

La honestidad es una base indispensable de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación y el servicio, y un requisito previo necesario para la plena realización de la confianza, la equidad, el respeto y la responsabilidad. Es esencial que las políticas académicas y las prácticas comunitarias envíen un mensaje claro de que la falsificación de datos, la mentira, el fraude, el robo y otros comportamientos deshonestos son inaceptables.

- **CONFIANZA:** La comunidad académica Unimagdalena genera y promueve climas de confianza mutua. Los climas de confianza fomentan y respaldan el libre intercambio de ideas, lo que a su vez permite que la calidad educativa alcance su máximo potencial.

La confianza es promovida por los directivos y administrativos cuando realizan una gestión transparente y eficiente. Asimismo, cuando el cuerpo docente establece pautas claras para las tareas y para evaluar el trabajo de los estudiantes, y por los estudiantes que preparan un trabajo honesto, reflexivo y genuino. La confianza es desarrollada por las instituciones educativas que establecen estándares académicos claros y consistentes, que aplican sus estándares de forma metódica y justa, y que apoyan la investigación honesta e imparcial. La confianza a menudo se desarrolla recíprocamente; ser confiable y permitirse confiar en los demás van de la mano.

- **JUSTICIA:** La comunidad académica Unimagdalena establece expectativas, estándares y prácticas claras y transparentes para respaldar la equidad en las interacciones de los estudiantes, profesores, directivos y administrativos.

Los directivos son justos con los estudiantes y profesores, y con la institución cuando comunican las expectativas con claridad, responden a la deshonestidad de manera constante, mantienen los principios de integridad académica infaliblemente y predicán con el ejemplo de manera confiable. Los administradores son justos con sus comunidades cuando proporcionan políticas claras, útiles y justas que ayudan a establecer y fomentar comunidades de integridad, y que tratan a los estudiantes, profesores, graduados y demás grupos de interés con respeto.

- **RESPECTO:** La comunidad académica Unimagdalena valora la naturaleza diversa, cooperativa y participativa del aprendizaje. Todos los miembros honran, valoran y consideran diferentes opiniones e ideas.

Los estudiantes muestran respeto cuando valoran y aprovechan las oportunidades para adquirir nuevos conocimientos, desempeñando un papel activo en su propia educación, contribuyendo a las discusiones, escuchando los puntos de vista de los demás y actuando de la mejor manera posible. Ser grosero, degradante o perjudicial para los demás socava los climas de respeto.

Los profesores muestran respeto al tomar en serio las ideas de sus estudiantes, reconociéndolos como individuos, ayudándoles a desarrollar sus ideas, proporcionando comentarios completos y honestos sobre su trabajo y valorando sus perspectivas y sus objetivos. Los miembros de las comunidades académicas también muestran respeto por otros académicos al reconocer las contribuciones intelectuales a través de la identificación adecuada y la cita de las fuentes. Cultivar ambientes en los que todos los miembros muestran y disfrutan el respeto es una responsabilidad individual y colectiva.

- **RESPONSABILIDAD:** La comunidad académica Unimagdalena descansa sobre los cimientos de la responsabilidad personal, junto con la voluntad de individuos y grupos para predicar con el ejemplo, mantener los estándares mutuamente acordados y tomar medidas cuando se encuentren con malas acciones.

La responsabilidad de mantener los valores de integridad es a la vez un deber individual y una preocupación compartida. Cada miembro de una comunidad académica, cada estudiante, cada profesor y cada administrador, es responsable de salvaguardar la integridad de su formación, docencia, investigación y/o servicio.

- **CORAJE:** Para desarrollar y mantener la integridad en la comunidad académica Unimagdalena, se necesita algo más que simplemente creer en los valores fundamentales. Traducir los valores de los puntos de conversación a la acción, defenderlos frente a la presión y la adversidad requiere determinación, compromiso y coraje.

El coraje es un elemento de carácter que permite a los alumnos comprometerse con la calidad de su educación al mantener a sí mismos y a sus compañeros aprendices los más altos estándares de integridad académica, incluso cuando hacerlo conlleva el riesgo de consecuencias negativas o represalias.

En la comunidad académicas Unimagdalena, por lo tanto, necesariamente generará y promoverá oportunidades para tomar decisiones, aprender de ellas y crecer. A través de este proceso iterativo, el coraje, el honor y la integridad pueden desarrollarse como características entrelazadas y mutuamente dependientes.

2.2.3 Pacto Ético por una Calidad Educativa Sostenible en la Universidad del Magdalena – PECES Unimagdalena

Contiene declaraciones de valor elaboradas de forma participativa con los principales grupos de interés de la institución: Comunidad UNIMAGDALENA, directivos, administrativos profesores y estudiantes.

PACTO ÉTICO ZEN [para mejorar] UNIMAGDALENA

Unidos por la Calidad Educativa de la Universidad,
Nos Pronunciamos para Rescatar Principios Éticos
Inspiradores y Transformadores de Realidades.
Merecemos enaltecer los comportamientos ejemplares y
Animar a toda nuestra comunidad a seguirlos y promoverlos
Generando cambios positivos y sinérgicos en
Docentes, estudiantes, administrativos y directivos,
Anticipándonos a desafíos venideros que pondrán a prueba
La mística, pasión y sentido de pertenencia de nuestro ADN,
Enriqueciendo la formación para toda la vida que
No solo implica formar en una profesión u oficio sino
Aportar buenos seres humanos a la sociedad

PACTO ÉTICO ZEN [para mejorar] – DIRECTIVOS

Deseamos revalidar día a día que estamos acreditados
Institucionalmente por alta calidad y que esto va más allá de
Resoluciones, documentos o indicadores institucionales.
Estamos convencidos que la calidad debe ser vivencial y
Colectiva, donde todos vivamos la cultura de la calidad y
Trabajemos para promoverla en cada clase, reunión o
Instancia donde podamos aplicar nuestros principios y
Valores éticos que afiancen nuestro proyecto educativo y
Ocasionen una gran “epidemia” de buenas acciones para
Saber PROclamar nuestra Alta Calidad.

PACTO ÉTICO ZEN [para mejorar] - ADMINISTRATIVOS

Agradecemos ser parte activa de este gran pacto ético,
Demostrando que la calidad educativa es sistémica, con
Múltiples actores y relaciones inter-dependientes.
Imaginamos una Universidad con procesos más ágiles con
Nuevos paradigmas que fortalezcan nuestra visión
Incluyente e innovadora donde “La Gente es Primero”.
Sabemos que un cambio en la cultura organizacional es un
Trabajo que demanda el compromiso y participación del
Rector, vicerrectores, decanos, directores de programa,
Administrativos, profesores, estudiantes y en general
Toda Unimagdalena debe aportar a la gestión del cambio,
Involucrándonos de corazón con pequeñas acciones donde
Vivamos y hagamos vivir una cultura del servicio hacia el
Otro bajo la premisa de ponernos en sus zapatos y así
Saber PROtagonizar actos de gratitud y agradecimiento.

PACTO ÉTICO ZEN [para mejorar] - PROFESORES

Participamos activamente de este gran pacto ético
Rubricando con nuestras firmas acuerdos esenciales y
Oportunidades de cambio para una sinergia total donde
Fortalezcamos lazos de unión y consensos sin coartar
Estilos de enseñanza o libertades de cátedra.
Sabemos que la mejor forma de educar es dando ejemplo,
Obrando de forma coherente con lo que decimos,
Respetando las diferencias y valorando la diversidad,
Entendiendo que salirnos de nuestra zona de confort es
Saber PROFesar la pasión por ser aprendices de por vida.

PACTO ÉTICO ZEN [para mejorar] - ESTUDIANTES

En los zapatos del otro, hemos entendido muchas cosas y
Superado muchos paradigmas que no nos dejan avanzar.
Tenemos el reto de mejorar la calidad académica de la
Universidad y estamos seguros que unidos lo lograremos.
Declaramos nuestro liderazgo fuera y dentro del salón,
Interactuando con docentes, administrativos y directivos,
Asumiendo la responsabilidad de nuestro propio progreso.
Necesitamos ser reflexivos, cuestionar y saber escuchar,
Trabajar en lo ético, lo humano y lo ambiental,
Esmerarnos por recuperar el gusto por leer y escribir, y
Saber PROgresar de la mano de una buena educación.

2.3 Compromiso ético para el ejercicio de la buena docencia

Como profesor de la Universidad del Magdalena me comprometo en ejercicio de la buena docencia a cumplir con los siguientes principios de acuerdo con la actividad asignada en el plan de trabajo docente o en el contrato de cátedra.

1. Entregar la primera semana del semestre en la Unidad Académica el microdiseño, la planeación semanal y los parámetros de evaluación actualizados.
2. Socializar con los estudiantes en la primera semana del semestre el microdiseño, planeación semanal y parámetros de evaluación.
3. Asistir de manera puntual a las clases y demás actividades formativas en los días y horarios establecidos.
4. Comunicar de manera oportuna a la Unidad Académica y a los estudiantes la inasistencia a las actividades académicas —por razones de fuerza mayor— y enviar el respectivo plan de recuperación de las horas.
5. Utilizar diferentes estrategias didácticas para promover el aprendizaje (talleres, simulaciones, estudio de caso, exposiciones, proyectos, prácticas de campo, ejercicios prácticos, clases magistrales, etc.).
6. Asistir durante el semestre académico a sesiones de cualificación o actualización con el fin de elevar el nivel académico, didáctico y pedagógico.
7. Desarrollar una evaluación diagnóstica al iniciar el semestre y demás actividades evaluativas retroalimentando de manera permanente el aprendizaje de los estudiantes.

8. Socializar los resultados de las pruebas evaluativas en los tiempos estipulados asumiendo un carácter formativo (aciertos, desaciertos, aspectos a mejorar, etc.). Estas actividades deben cumplirse en los espacios institucionalizados para este fin.
9. Propiciar a través de las diferentes actividades académicas el desarrollo de las competencias transversales (lectura crítica, escritura, argumentación, competencias ciudadanas, razonamiento cuantitativo, inglés) y específicas en concordancia con la naturaleza de los temas y problemas abordados.
10. Cumplir con la entrega de informes, digitación de calificaciones, listas de asistencia, materiales de estudio, guías y demás actividades necesarias para el desarrollo de la labor formativa.
11. Dar trato respetuoso y acogedor a los estudiantes evitando cualquier vulneración de sus derechos o afectación de su integridad. Generar un clima de aprendizaje y convivencia positivo que contribuya a la formación integral y a la motivación para aprender.
12. Realizar el ejercicio de la docencia bajo principios éticos y morales, considerando siempre el logro de mejores aprendizajes y la edificación personal de los estudiantes.

2.4 Buenas prácticas de integridad académica

2.4.1 Evita el plagio

Plagio es el acto de presentar las ideas de otras personas como si fueran propias sin indicar la fuente de donde se obtuvo.

ACCIONES COMUNES DE PLAGIO	CÓMO EVITAR EL PLAGIO
Copiar y pegar sin citar.	Usar ideas propias.
Adaptar.	Si usas ideas de otras personas, que sea solamente para apoyar tu propia postura y asegúrate de mencionar la fuente que utilizaste.
Parfrasear incorrectamente: mencionar con tus propias palabras las ideas de otros.	Toma notas cuando consultes alguna fuente de información (revista, libro) para realizar un trabajo e incluye la cita completa para cada aspecto que uses.
Usar las ideas de un compañero o conversaciones surgidas en clases.	Utiliza comillas cuando uses palabras de otras personas e indícalo a pie de página.
Autoplagiarse: cuando usas tus propias ideas, plasmadas en un trabajo o investigación anterior, sin citarte a ti mismo	Menciona el autor original aun cuando parafrasees lo que dice.
	Cita toda información obtenida de internet.

2.4.2 Evita la colaboración impropia

Colaboración no autorizada en evaluaciones, tareas, trabajos o proyectos.

ACCIÓN COMÚN DE COLABORACIÓN IMPROPIA	CÓMO EVITAR LA COLABORACIÓN IMPROPIA
Colaborar con otro estudiante más allá de lo específicamente aprobado por el profesor.	Es tu responsabilidad averiguar con el profesor qué es lo que se considera colaboración permitida.

2.4.3 Evita la copia

Copia es el uso o intento de uso sin autorización de material o información no autorizada en evaluaciones, tareas, trabajos o proyectos. Copiar o ayudar a otro estudiante a copiar en una evaluación o trabajo es fraude.

ACCIONES COMUNES DE COPIA	CÓMO EVITAR LA COPIA
Copiar las respuestas de otro estudiante.	Demuestra tus logros propios.
Pedir a otro estudiante que haga tu trabajo.	Acepta las correcciones del profesor como parte del proceso de aprendizaje.
Reutilizar proyectos o trabajos que se hayan hecho para un curso anterior.	Realiza un trabajo original para cada curso.
Utilizar dispositivos electrónicos durante los exámenes.	

2.4.4 Cita tus fuentes

RESPETA A LOS DEMÁS Y SUS IDEAS: CITA TUS FUENTES	REFERENCIAS
<p>¿Qué es una cita y para qué sirve?</p> <p>La cita es una indicación dentro del texto de tu trabajo en el que notificas el uso de una idea que no es tuya.</p> <p>Sirve para identificar o recuperar la fuente de información desde donde obtuviste esa idea.</p> <p>Existen diferentes normas que puedes usar para citar la bibliografía consultada para realizar tus tareas.</p> <p>REVISAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisa el Reglamento sobre Responsabilidad Académica y Disciplinaria en www.secretariageneral.uc.cl/normas-generales 2. Valores fundamentales definidos por The International Center for Academic Integrity (2012). Fundamental Value Project. Recuperado de http://www.academicintegrity.org/ica/resources-2.php 3. La definición de plagio y su tabla se obtuvo de Bibliotecas UC. Obtenido del sitio web http://guiastematicas.bibliotecas.uc.cl/ 4. La definición de colaboración impropia y su tabla se obtuvo de MIT. Recuperado de http://integrity.mit.edu/handbook/academicintegrity-mit/what-academic-integrity

RESPETA A LOS DEMÁS Y SUS IDEAS: CITA TUS FUENTES	REFERENCIAS
www.guiastematicas.bibliotecas.uc.cl/ para conocer los estilos de citación por disciplina.	5. La definición de copia y su tabla se obtuvo de MIT. Recuperado de http://integrity.mit.edu/handbook/academic-integrity-mit/whatacademic-integrity
	6. La definición de qué es una cita y para qué sirve se obtuvo de Revista Integridad Académica de la Universidad Panamericana de México. N° 1. Octubre 2015. Recuperado de http://bit.ly/IAoct16

2.4.5 Si tienes dudas, ¡pregunta!

La mayoría de los problemas se pueden evitar si consultas estos documentos y pides ayuda cuando tienes dudas.

PREGÚNTATE

Si no estás seguro de si algo genera un problema ético, pregúntate:

- ¿Es la acción correcta?
- ¿Es legal?
- ¿Estoy autorizado a hacerlo?
- ¿Es coherente con nuestros Códigos de Buena Conducta y otras políticas?
- ¿Es acorde a la reputación de la Universidad del Magdalena y a mi reputación personal?
- ¿Querría ver esto publicado en los medios de comunicación?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es "NO", entonces deberías hablar.

2.4.6 Hazte Oír – VOCES UNIMAGDALENA: Veedurías Oportunas para una Calidad Educativa Sostenible en la Universidad del Magdalena

Cada uno de nosotros es responsable de cumplir con las expectativas de los Códigos de Buena Conducta y actuar con integridad. Tenemos la misma responsabilidad de hacernos oír y expresar cualquier pregunta o preocupación.

Si crees que alguien no cumple con el Códigos de Buena Conducta, con otras políticas o con la ley, si tienes preguntas o preocupaciones, o si no estás seguro de cómo manejar una situación, esto es lo que debes hacer:

- Aplica el conducto regular y habla con tu profesor, supervisor, director de programa, directivo o jefe del área u órgano de gobierno involucrado.
- Si no te sientes cómodo utilizando el conducto regular, envía un correo electrónico al correo ciudadano@unimagdalena.edu.co o utilizando el buzón PQR <http://cogui.unimagdalena.edu.co/>

2.4.7 Cero tolerancia para las represalias

No toleramos las represalias contra ningún miembro de la comunidad Unimagdalena que informe de buena fe una presunta violación de nuestros Códigos de Buena Conducta, de nuestras políticas o de la ley, o que participe en cualquier investigación de una sospecha de violación. Los directivos, profesores y administrativos tienen prohibido tomar una acción de empleo adversa contra un empleado o compañero de trabajo por presentar una situación legal o referente a los Códigos de Buena Conducta. Las represalias prohibidas incluyen, pero no se limitan a, degradación, reducción de salario, despido, reasignación o falta de promoción. Asimismo, los profesores, directivos y administrativos tienen prohibido tomar acciones que perjudiquen a estudiantes que participen del programa de veedores de buena conducta.

Elaboró	Revisó	Aprobó
<i>John Alexander Taborda Giraldo Representante de la Alta Dirección del Sistema COGUI+ Jefe Oficina Asesora de Planeación 31/08/2018</i>	<i>Eira Rosario Madera Reyes Docente Asesora Sistema COGUI+ 31/08/2018</i>	<i>Pablo Vera Salazar Rector Universidad del Magdalena 03/09/2018</i>



Política de Integridad y Buen Gobierno

Universidad del Magdalena

**CÓDIGOS DE BUENA CONDUCTA DE LA COMUNIDAD
UNIMAGDALENA Y BUENAS PRÁCTICAS PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD Y EL BUEN GOBIERNO**



RECTORÍA - CONSEJO SUPERIOR